



**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2016-CM-MDC-PC/RA**

Coyllurqui, 22 de febrero de 2016.

**VISTO;**

El Acta de Sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de Febrero del año 2016, a convocatoria del Señor Alcalde **LEONCIO MENDOZA ZAMBRANO**, reunido con la asistencia, de los regidores señores: **FREDY MEZA SANCHEZ, BITMER RAMIREZ ROMERO, JUAN HUILLCA FERRO, YANET SAAVEDRA CONDORI, JUSTINO HERMENEGILDO UCHARO SAMCHEZ** y considerando como punto de agenda: La aprobación y autorización al Sr. Alcalde Leoncio Mendoza Zambrano, a suscribir el Convenio de Financiamiento de los Proyectos Emblemáticos de **“LOSAS DE RECREACIÓN MULTIUSOS Y CENTROS COMUNALES COMERCIALES”**, con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**CONSIDERANDO;**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el artículo N° 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal por unanimidad aprueba y autoriza al señor alcalde **LEONCIO MENDOZA ZAMBRANO**, a suscribir el convenio entre la Municipalidad Distrital de Coyllurqui y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de generar un compromiso de financiamiento, para la ejecución del Proyecto: **“Instalación del Centro Comunal Comercial en el Centro Poblado De Ñahuinlla, distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas-Apurímac”**, con código SNIP N° 321820.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a los propuesto y acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la ley N° 27072, ley Orgánica de Municipalidades.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR Y AUTORIZAR al señor Alcalde **LEONCIO MENDOZA ZAMBRANO** la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Coyllurqui y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento del Proyecto:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURÍMAC



**"INSTALACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CENTRO POBLADO DE ÑAHUINLLA, DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC",**  
con código SNIP N° 321820.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Municipalidad asume el compromiso del cuidado, operación y mantenimiento de las Obras una vez concluido la ejecución del proyecto.

**ARTICULO TERCERO:** Poner en conocimiento el contenido del presente Acuerdo de Concejo municipal al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui para su conocimiento y fines de ley correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Vivienda y Urbanismo

Programa  
Mejoramiento  
Integral de Barrios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima,

**OFICIO N° 1102 - 2016/VIVIENDA-VMVU-PMIB**

Señor  
**Leoncio Mendoza Zambrano**  
Alcalde Distrital de Coyllurqui  
Plaza Principal S/N  
**Cotabambas, Apurímac.-**

**Asunto : Resolución Ministerial N° 031-2016-VIVIENDA**

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación a la Resolución Ministerial del asunto de la referencia, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de febrero de 2016, a través de la cual se autoriza al Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, a realizar intervenciones especiales, en doscientos cuarenta y tres (243) proyectos de inversión pública; entre los cuales se encuentra el denominado "INSTALACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CENTRO POBLADO DE NAHUINLLA, DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", con Código SNIP N° 321820, ubicado dentro del ámbito territorial de la Municipalidad a su cargo.

Al respecto, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Resolución Ministerial N° 112-2015-VIVIENDA, que modifica el Manual de Operaciones del PMIB; en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados desde la publicación de la Resolución Ministerial que autoriza la intervención especial, deberá entregar al PMIB, para su revisión por parte del Área de Intervenciones Físicas, entre otros, lo siguiente:

- Estudio de Pre inversión viable y vigente según normativa
- Formato SNIP 15 registrado en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, previo a la aprobación del Expediente Técnico
- Expediente Técnico vigente, aprobado mediante acto resolutivo correspondiente
- Informe Técnico de viabilidad del proyecto, elaborado en el marco del SNIP
- Acuerdo de Concejo Municipal que autoriza al Alcalde a suscribir el Convenio de Transferencia y aprobando el cofinanciamiento de ser el caso, el acto resolutivo y la nota de modificación presupuestal
- Registro del proyecto en el Banco de Proyectos del SNIP, a nombre del Gobierno Local respectivo
- Declaración Jurada del representante de la Unidad Ejecutora del proyecto, respecto a que el PIP se localiza en el ámbito de circunscripción de competencia del Gobierno Local, de ser el caso; y que el mismo no se encuentra en ejecución y no cuenta con financiamiento total o parcial por parte de otros organismos estatales o fuente de cooperación internacional

En tal sentido, se convoca a su personal técnico para que se apersona debidamente acreditado, a las instalaciones de la sede principal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. Paseo de la República N° 3361, San Isidro – Dirección Ejecutiva del PMIB (Segundo Piso); para llevar a cabo la revisión del proyecto materia de intervención, así como emitir el correspondiente informe técnico para la transferencia de los recursos públicos para su ejecución. Se informa que el plazo vence el 10 de marzo del 2016; bajo responsabilidad de su Entidad - en caso de no sujetarse a lo dispuesto por la normativa vigente - de no ser beneficiado con el financiamiento del proyecto, en el presente ejercicio presupuestal.

Para mayor información puede comunicarse con el Ing. Francisco Ochoa Pezo al teléfono 211-7930 anexo 1710, correo electrónico francisco opezo@vivienda.gob.pe, quien estará a cargo de la revisión del proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
Ing. J.J. Eduardo Zeballos Marín  
Director Ejecutivo  
Programa Mejoramiento Integral de Barrios  
Viceministerio de Vivienda y Urbanismo  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento